

modernización del Sector como base para la sostenibilidad del comercio exterior en el ámbito agrario;

Que, por tales motivos, se ha visto por conveniente la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura en el citado evento, la misma que no generará gasto alguno al Estado al ser cubierto íntegramente por los organizadores;

Que, asimismo en tanto dure la ausencia del Titular, es preciso encargar el Despacho del Ministro de Agricultura; De conformidad con el Artículo 127º de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ingeniero Ismael Benavides Ferreyros, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 2 al 3 de octubre del 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura a la Dra. Verónica Elizabeth Zavala Lombardi, Ministra de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

258449-5

Autorizan viaje del Ministro de la Producción a EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de Energía y Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 227-2008-PCM

Lima, 29 de setiembre del 2008

VISTOS: el Informe Técnico Nº 012-2008-PRODUCE/DM-Ases del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, el Informe (Viaje) Nº 132-2008-PRODUCE/OGPP-Octai de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 646-2008-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como el Informe Nº 208-2008-PRODUCE/OGAJ-EAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 3 de setiembre 2008 el Director General de la International Fishmeal and Fish Oil Organisation - IFFO, invita al Ing. Rafael Rey, Ministro de la Producción a ofrecer el discurso oficial de la Conferencia Anual que se realizará en la ciudad de San Diego, Estados Unidos, del 26 al 30 de octubre de 2008;

Que, la International Fishmeal and Fish Oil Organisation, es una organización internacional no gubernamental que representa a productores de harina y aceite de pescado

y a entidades comerciales vinculadas, con 200 miembros en 40 países y representa a dos tercios de la producción y más del 80% de la exportación mundial de harina y aceite de pescado; cuyo compromiso es el de reforzar la salud y el bienestar humano y animal vía una nutrición superior, favorecer la calidad y las buenas prácticas y el manejo responsable de la industria pesquera;

Que, la promulgación del Decreto Legislativo Nº 1084 sobre el Sistema de Límites Máximos de Captura por Embarcación para la extracción de anchoveta genera mucho interés en diversas instituciones y en la comunidad pesquera internacional, como la International Fishmeal and Fish Oil Organisation, por conocer más de cerca este sistema, que es visto como un cambio positivo que refuerza nuestra posición de país líder en pesca responsable;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar el viaje del Ministro de la Producción, Ing. Rafael Rey a la ciudad de San Diego y, encargar sus funciones, en tanto dure la ausencia prevista;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Rafael Rey Rey, Ministro de la Producción, a la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de octubre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos con cargo al Pliego 038: Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (\$ 220 x 4 días)	US\$	880,00
TUUA Internacional	US\$	30,25

Artículo 3º.- Encargar la Cartera de la Producción al señor Juan Valdivia Romero, Ministro de Energía y Minas, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

258449-6

Aprueban donaciones dinerarias otorgadas por empresas mineras a favor de la PCM, que serán destinadas para asistir en las Reparaciones Colectivas CVR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 228-2008-PCM

Lima, 14 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2006-EM, se aprobó el formato del Convenio para el aporte económico



voluntario, extraordinario y temporal denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" que celebran el Estado y las Empresas Mineras;

Que, la Cláusula Décimo Sexta – Reparaciones Colectivas, del formato de Convenio antes señalado, contempla que, como excepción con cargo al FONDO MINERO REGIONAL XX y hasta por el 4% anual del mismo, se podrá financiar actividades que el ESTADO solicite, para asistirlo en las REPARACIONES COLECTIVAS establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), sin asumir la EMPRESA, por ello, responsabilidad alguna sobre estas acciones o por el uso de estos recursos;

Que, de acuerdo al Convenio "Programa Minero Solidaridad con el Pueblo", suscrito entre la COMPAÑIA MINERA ATACOCHA S.A.A. y el Estado Peruano, y la Carta N° 091/GCRSMA/08 recepcionada con fecha 30 de mayo de 2008, se ha recibido de la citada COMPAÑIA MINERA el depósito por la suma de S/. 74 733,85 en la cuenta corriente en Soles N° 00-000-863149 del Banco de la Nación denominada "PCM – Secretaría General / Donaciones Fondo Minero-Reparaciones Colectivas CVR", según Papeleta de Depósito N° 33551474, de fecha 27 de mayo de 2008, en cumplimiento de la Cláusula Décimo Sexta – Reparaciones Colectivas CVR, del formato del Convenio señalado en el segundo considerando de la presente resolución;

Que, de acuerdo al Convenio "Programa Minero Solidaridad con el Pueblo", suscrito entre la compañía minera SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION y el Estado Peruano, y la Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2008, recepcionada con fecha 06 de junio de 2008, se ha recibido de la citada COMPAÑIA MINERA el Depósito en Cuenta Corriente con Cheque N° 00000200 por la suma de S/. 1 715 568,08 en la cuenta corriente en Soles N° 00-000-863149 del Banco de la Nación denominada "PCM – Secretaría General / Donaciones Fondo Minero-Reparaciones Colectivas CVR", según Papeleta de Depósito N° 31426378 de fecha 12 de junio de 2008, en cumplimiento de la Cláusula Décimo Sexta – Reparaciones Colectivas CVR, del formato del Convenio señalado en el segundo considerando de la presente resolución;

Que, de acuerdo al Convenio "Programa Minero Solidaridad con el Pueblo", suscrito entre la compañía MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. y el Estado Peruano, y la Carta S/N fechada y recepcionada el 18 de junio de 2008, se ha recibido de la citada COMPAÑIA MINERA el depósito por la suma de S/. 21 534,28 en la cuenta corriente en Soles N° 00-000-863149 del Banco de la Nación denominada "PCM – Secretaría General/Donaciones Fondo Minero-Reparaciones Colectivas CVR", según Papeleta de Depósito N° 33344170 de fecha 29 de abril de 2008, en cumplimiento de la Cláusula Décimo Sexta – Reparaciones Colectivas CVR, del formato del Convenio señalado en el segundo considerando de la presente resolución;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, diferentes

a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución de Titular de la Entidad, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 071-2006-EM y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las donaciones dinerarias otorgadas por las empresas mineras a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, las mismas que serán destinadas para asistir en las Reparaciones Colectivas CVR en cumplimiento a la Cláusula Décimo Sexta – Reparaciones Colectivas CVR del Convenio suscrito "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA MINERA	MONTO
COMPAÑIA MINERA ATACOCHA S.A.A.	S/. 74,733.85
SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	S/. 1 715,568.08
MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	S/. 21,534.28

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

258447-1

Aprobación Directiva "Normas específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA
DE DESCENTRALIZACIÓN
N° 048-2008-PCM/SD

Miraflores, 29 de setiembre de 2008

Diplomas de Especialización en Gestión Pública

■ Contabilidad Gubernamental y el SIAF (inicio 13 de octubre)

La gestión de las Finanzas Públicas. Gestión de la Contabilidad Gubernamental. La Reforma del sistema de Contabilidad Gubernamental. El SIAF-SP. Fiscalización y Control Gubernamental en los Procesos Contables y Presupuestales. Perspectivas de la Contabilidad Gubern.

■ Presupuesto Público y Gestión por Resultados (inicio 16 de octubre)

La Gestión Financiera S-P. Normas Presupuestarias y Financieras. El Planeamiento Estratégico. Políticas Presupuestarias. La Programación Presupuestal. Nuevo Contexto del Presupuesto Público. El Presupuesto por Resultados y el Cambio del Paradigma en la Presupuestación. Formulación, Apertura y Mensualización. Nueva Metodología en ejecución presupuestal. Cierre control y evaluación. Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP. Auditoría Financiera Presupuestaria.

■ Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado (inicio 31 octubre)

seminarios

- * Procesos Administrativos Disciplinarios (15 al 17 oct.)
- * Procedimiento Administrativo General (21 al 23 oct.)
- * Nueva Normatividad de Contrataciones del Est. (22 al 24 oct.)
- * Gestión de Tesorería Gubernamental (29 al 31 oct.)
- * SIAF-SP (03 al 07 nov.)
- * Nuevo Sistema Administrativo de Servicio Civil (15 nov.)

Organiza



INSTITUTO DE GERENCIA
INTERCONTINENTAL

Certificación y Auspicio



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú Decana de América
FUNDADA EN 1535

INSCRIPCIONES

Teléfonos: 222-3893 / 365-9440 / 993647969
contacto@intercontinentali.com http://: www.intercontinentali.com